



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL N° 08
01 DE OCTUBRE DE 2014**

**LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley"

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. La misma que fue reformada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013.

Que, el Objeto y Ámbito la ley determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...

Que, con fecha 12 de mayo de 2009, se publicó el Decreto #1700 en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicándose sus reformas en Registro Oficial N° 230 de fecha 07 de Julio del 2010, siendo su última reforma aquella publicada en el **registro oficial** No. 916, 20 de marzo del 2013

Que, el Art. 4 de la referida ley, establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional..."

Que, el Ejecutivo Local, mediante resolución ejecutiva municipal N° 06 de 23 de septiembre de 2014, nombró como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores municipales: Ing. Galo Masache, Director de Obras Públicas; Ing. Bolívar Silva, Especialista en Proyectos e Ing. Leonardo Choez, Fiscalizador

Que, la evaluación de las ofertas, ha sido realizado por la Comisión Técnica, conforme a lo determinado en el Art, 54 y dentro del término establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Que, la Comisión Técnica, recomienda la adjudicación del contrato de obra: "**Contratación de Mano de Obra y Equipo Para la Construcción de Cubierta de Cancha de Uso Múltiple en el Recinto La Celica, parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha**", al Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, por ser la única oferta y aquella que cumple con los requisitos y formalidades de los pliegos.

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelvo:

RESOLUCIÓN:

Art. 1. -Adjudicar el contrato de obra: "**Contratación de Mano de Obra y Equipo Para la Construcción de Cubierta de Cancha de Uso Múltiple en el Recinto La Celica, parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha**", dentro del proceso MCO-GADMPVM-21-2014, por el valor de \$18.617,40, al Arq. Diego Paul Palacios Carvajal,

Art. 2.- Dispongo la publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS de la presente resolución.

Dado en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy miércoles 01 de octubre de 2014, a las 15H00.

Ing. Wálter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

